

SECRETARÍA

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO DE BARCIENCE (TOLEDO) EL DÍA 27 DE
SEPTIEMBRE DE 2024**

SRES. ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente

Don Víctor López Maquedano

Sres. Concejales:

GRUPO MUNICIPAL PSOE

Don Mario Bargueño Galán

Doña Laura Domínguez Palomo

Don Felipe Rubio Selfa

Doña Cristina Guerrero Sánchez

GRUPO MUNICIPAL POPULAR

Doña María del Carmen Martín Fernández

Doña Eva María Bozosa López

GRUPO MUNICIPAL VOX

Doña Olga de Roa Ruíz

SRES CONCEJALES AUSENTES: Del Grupo Municipal Popular: Don Javier Domínguez Torres, por motivos laborales justificados.

Sra. Secretaria:

D.^a María González García

En Barcience, provincia de Toledo, siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día 27 de septiembre de 2024, se reúnen los Sres. Concejales arriba reseñados, en primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión ordinaria de forma presencial del Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Víctor López Maquedano, asistidos de la Secretaria, D.^a María González García que da fe del acto.

Por parte del Señor Alcalde-Presidente se da inicio a la sesión, dando lectura a la entrada habitual.



PRIMERO: Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria de fecha de 27 de junio de 2024.

El acta ha sido entregada junto con la notificación de la convocatoria del Pleno por lo que todos los Sres Concejales han tenido una copia de la misma. Se lleva a cabo la votación siendo la misma aprobada por unanimidad.

SEGUNDO: Modificación, si procede, de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público derivado de la prestación de los servicios y actividades deportivas.

Se explica por parte del Sr Concejales del Área que se pretende modificar el importe de las actividades adaptándolo a 40 €/ cuatrimestre solamente para determinadas actividades cuya tarifa estaba muy por debajo de su coste real.

Una vez explicado el punto del orden del día y habiendo sido este informado favorablemente se lleva a cabo la votación siendo aprobado por unanimidad.

ACUERDO

Considerando que, con fecha 23 de septiembre de 2024, se incoó por la Alcaldía el procedimiento para el establecimiento e imposición de precios públicos por la prestación de los servicios y actividades deportivas.

Considerando que, con fecha 23 de septiembre de 2024, se emitió informe técnico económico sobre el coste y rendimiento del servicio y el grado de cobertura financiera de los costes correspondientes

Considerando que, con fecha 23 de septiembre de 2024, se emitió informe jurídico comprobándose la viabilidad y legalidad del proyecto propuesto de acuerdo con la normativa que resulta de aplicación, así como con las reglas internas, que, en su caso, tenga aprobadas la Entidad en sus reglamentos orgánicos.

Considerando que, con fecha 23 de septiembre de 2024 se emitió por la Intervención informe correspondiente.

Considerando que, con fecha 23 de septiembre de 2024, se emitió informe propuesta de resolución para el establecimiento y ordenación de precios públicos.



Ayuntamiento de Barcience

Vista la propuesta formulada por la Comisión Especial de Cuentas, en relación con este asunto.

El Pleno de esta Entidad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, previa deliberación aprueba lo que sigue:

PRIMERO. Modificar el acuerdo regulador para el establecimiento y ordenación de los precios públicos sobre la prestación de servicios y actividades deportivas con el tenor literal siguiente:

“Artículo 5: Cuantía

La cuantía del precio público regulado en este Acuerdo será la cantidad establecida en la siguiente tabla de precios:

DEPORTES	TARIFA
MULTIDEPORTE	GRATUITO
FÚTBOL	60,00 €/ temporada
ZUMBA	40,00 €/ cuatrimestre
PILATES	40,00 €/ cuatrimestre
PÁDEL	40,00 €/ cuatrimestre”

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, dentro del cual las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [*dirección <https://barcience.com>*].

TERCERO. Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto.



TERCERO: Modificación, si procede, de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones y obras.

Se explica por parte del Sr Concejal Don Mario Bargueño que lo que se pretende con esta modificación es bonificar el cobro del ICIO en un 95 % cuando se trate de la instalación de placas solares, lo que una vez debatido se acuerda por unanimidad.

ACUERDO

Visto el expediente tramitado, una vez detectada la necesidad justificada en la Providencia de Alcaldía de fecha 23 de septiembre de 2024, se emitió informe jurídico en ejercicio de la función de asesoramiento legal preceptivo comprobándose la viabilidad y legalidad del proyecto propuesto de acuerdo con la normativa que resulta de aplicación, así como con las reglas internas, que, en su caso, tenga aprobadas la Entidad en sus reglamentos orgánicos.

Visto que, con fecha de 23 de septiembre de 2024 se emitió por la Intervención informe en el que se evaluó el impacto económico-financiero de la modificación, así como el cumplimiento de la normativa aplicable y en particular, los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Una vez visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, el Pleno de esta Entidad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, previa deliberación acuerda,

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras en los términos siguientes:

Artículo 3:

“Se establece una bonificación del 95% de la cuota del impuesto a favor de las construcciones, instalaciones u obras en la que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar.



Ayuntamiento de Barcience

La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación de la Administración competente.

No se concederá esta bonificación cuando la implantación de estos sistemas sea obligatoria a tenor de la normativa específica en la materia.

Esta bonificación alcanzará exclusivamente a la parte de cuota correspondiente a las construcciones, instalaciones y obras destinadas estrictamente a dicho fin.

Para gozar de la bonificación, se deberá aportar por el interesado un desglose del presupuesto en el que se determine razonadamente el coste que supone la construcción, instalación u obra a la que se refiere este supuesto.

Así mismo, una vez finalizada la obra correspondiente a esta bonificación deberá acreditarse este externo aportando el certificado de puesta en marcha del instalador autorizado, acompañando a esta justificación la siguiente documentación:

A) Fotografía de la construcción, instalación u obra.

B) En el caso de instalaciones en viviendas ya existentes, certificado de puesta en marcha del instalador autorizado de las instalaciones que incorporen los sistemas de aprovechamiento térmico o eléctrico.

C) En el caso de obras nuevas, certificado final de obras en el que conste la fecha de finalización de las instalaciones que incorporen los sistemas de aprovechamiento técnico o eléctrico. Esta bonificación no será de aplicación a las nuevas viviendas a las que resulte aplicable el Real Decreto 314/2006, de 17 de Marzo, que regula el Código Técnico de la Edificación y conforme al cual estas instalaciones resulten obligatorias o lo sea a la tenor de la normativa tanto



Ayuntamiento de Barcience

urbanística como de cualquier naturaleza, vigente en el momento de la concesión de la licencia de obras.

De no presentarse la documentación justificativa una vez finalizada la obra se perderá el derecho a la bonificación correspondiente.”

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

CUARTO: Modificación, si procede, de la Relación de Puestos de Trabajo.

Se explica por parte del Sr Alcalde-Presidente que se trata de una modificación imprescindible para la reorganización del personal del Ayuntamiento, siendo necesario crear dos plazas de limpiadora en el Ayuntamiento.

A la vista de los siguientes antecedentes expuestos, y las necesidades expresadas en el expediente, se considera imprescindible la creación de dos plazas de operario de limpieza a tiempo completo, ya que no se dispone de personal que desarrolle estas tareas que son



Ayuntamiento de Barcience

esenciales en el desarrollo de los servicios prestados.

Así el Pleno a propuesta de la Comisión Informativa adopta el siguiente acuerdo por unanimidad,

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, con las modificaciones derivadas de la creación de estas plazas y de los informes adjuntados al expediente, con el texto siguiente:

PERSONAL LABORAL										
DENOMINACIÓN	Nº	NIVEL	COMPLEMENTO PERSONAL ANUAL	GRUPO	TITULACIÓN	PROVISIÓN	TIPO DE JORNADA	UNIDAD ORGÁNICA A LA QUE PERTENECE	FUNCIONES A DESARROLLAR	OBSERVACIONES CONCRETAS DEL PUESTO
OPERARIO DE LIMPIEZA	2	VIII	2.200,00	E	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente	C-O	C	LIMPIEZA	LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES Y EDIFICIOS MUNICIPALES, ASÍ COMO AQUELLAS FUNCIONES QUE SE LE ASIGNEN ESPECÍFICAMENTE ACORDES A SU PUESTOS DE TRABAJO	VACANTES

SEGUNDO. Compromiso de dotar económicamente las mencionadas plazas, para que una vez realizado el proceso selectivo pueda llevarse a cabo la contratación de las personas seleccionadas que ocupen las plazas creadas.

TERCERO. Publicar íntegramente la citada relación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento, así como publicar la oferta de empleo público correspondiente, para su provisión.

CUARTO. Remitir una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

QUINTO: Dación de cuenta de Decretos de Alcaldía e información de Alcaldía.

El listado de los Decretos ha sido facilitado a los Sres Concejales.

Se pregunta por parte de la Sra Concejala del Grupo Municipal VOX que pregunta por el Decreto 68/2024 en el que se aprueba la licencia de la planta



solar, a lo que se le responde por el Sr Alcalde que se trata de la licencia de actividad.

SEXTO: Ruegos y preguntas.

Por parte de Doña Olga de Roa se hace referencia a los árboles, sumando las Sras Concejales del Grupo Municipal Popular por los árboles de la plaza y la tala.

Se explica por parte del Sr Alcalde que los árboles están deteriorando las calles y las casas colindantes, por lo que es preciso solucionar el problema y en su caso cambiar los árboles por otros con raíces verticales. Se explica que hay un informe técnico que avala la actuación.

Se añade por parte de Doña Olga de Roa que hay mucha gente que está en contra de esta situación y el Sr Alcalde dice que también hay mucha gente a favor por los problemas que se generan.

Se pregunta por Doña María del Carmen Martín si se trata de talar todos los árboles de la plaza y se dice que se trataría de 33.

Desde el grupo municipal Popular y el grupo municipal VOX se dice que debería haberse anunciado todo esto, e informado a los vecinos del pueblo, a lo que Don Mario Bargueño dice que no se publicita todo lo que hace el Ayuntamiento y que esto es simplemente una sustitución de árboles y que los afectados están informados.

Por parte de Doña María del Carmen Martín se pregunta también por la subvención del AMPA, y se le explica que sí que la tendrá pero no puede financiarse todo y que es fundamental que cuente con socios. Se pregunta por su parte también por el incidente con el columpio por el que se ha requerido responsabilidad patrimonial y se explica que hay informes técnicos y de la policía local sobre el estado del columpio y que invita a todo el mundo a que lo vea.

Por parte de Doña Olga de Roa se recuerda que se dijo que iba a hacerse un curso de la sede electrónica y que es muy interesante, a lo que Don Felipe Rubio responde que sí que se va a organizar en cuanto sea posible. Se pregunta también por el asfaltado de la Avda de los Aragoneses y se responde por parte del Sr Alcalde que mañana mismo vendrán a verlo y se hará en breve. También



Ayuntamiento de Barcience

se interesa la Sra Concejala por la casa abandonada en esa misma calle y se intentará notificar a la propiedad.

Doña María del Carmen Martín pregunta por la desratización, desinfección y desinsectación y se detalla que la última fue hace unos días, y que ya que había quejas con la nueva empresa contratada por la Diputación de Toledo, se realizó un contrato con Denfor por parte del Ayuntamiento.

Por parte de Doña Olga de Roa se pregunta también por las señales de tráfico y se explica que el agente de policía local está en ello.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las dieciocho horas y cincuenta y cinco minutos del día señalado se levanta la sesión, de lo que yo, la Secretaria doy fe con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente

VºBº

EL ALCALDE-PRESIDENTE
SECRETARIA,

LA

Fdo.: Don Víctor López Maquedano

